

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 122-2023-CO-UNDAR**

Huánuco, 10 de julio de 2023.

VISTO:



El Informe N° 102-2023-UNDAR/DGA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 09 de mayo de 2023; la Carta N° 067-2023-UNDAR/P-SG, de la Secretaría General, de fecha 06 de mayo de 2023; el Informe N° 114-2023-UNDAR/DGA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 19 de mayo de 2023; el Informe N° 233-2023-UNDAR/OPP-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 30 de mayo de 2023; el Informe N° 034-2023-UNDAR/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, recepcionado con fecha 30 de mayo de 2023; el Informe N° 082-2023-UNDAR/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 5 de junio de 2023; el Informe Legal N° 74-2023-UNDAR/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 14 de junio de 2023; el Memorando N° 549-2023-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 14 de junio de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;



Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobada mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, con Informe N° 102-2023-UNDAR/DGA-URH, de fecha 9 de mayo de 2023, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa que con la finalidad de mejorar el trabajo por

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 122-2023-CO-UNDAR**



objetivos, mejorar la comunicación, utilizar de manera óptima la capacidad de las instalaciones y facilitar una jornada laboral más eficiente en los servidores administrativos, la unidad realizó una encuesta al personal administrativo, sobre el cambio de horario, cuyo resultado lo detalla en un cuadro; y señala que el número total de servidores administrativos CAS son de 47, no se considera al personal de servicio nombrado y contratado DL 276, tres (3) porque sus horarios son excepcionales adecuados por la unidad de servicios generales, y de acuerdo a la encuesta realizada al personal administrativo en su mayoría están de acuerdo en modificar el horario de trabajo de 8:00 horas a 16:00 horas (horario corrido). Por lo tanto, solicita remitir la propuesta de modificación de horario a Presidencia de Comisión Organizadora a fin de aprobar la propuesta o en su defecto realizar la observación, de estar conforme, ordenar a esta unidad dar cumplimiento según el Artículo 26° Modificación de horario de trabajo, del Reglamento Interno de Servidores – RIS aprobado;

Que, a través de la Carta N° 067-2023-UNDAR/P-SG, de fecha 16 de mayo de 2023, la Secretaria General, por acuerdo de los miembros de la Comisión Organizadora, en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 017-2023-CO-UNDAR, de fecha 11 de mayo de 2023, derivó la documentación respecto a la propuesta de cambio de horario para el personal administrativo de la UNDAR, a la Unidad de Recursos Humanos (que elaboró el Reglamento Interno de Servidores Civiles para la UNDAR y la Directiva para el Control de Asistencia y Permanencia, Permisos, Licencias y Vacaciones de los Servidores Civiles) para el informe correspondiente;

Que, con Informe N° 114-2023/UNDAR/DGA-URH, de fecha 19 de mayo de 2023, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la aprobación del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, señalando que en mérito al artículo 26° del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, documento interno que regula la jornada y horario de trabajo, realizó la modificación de los incisos a) y b) del artículo 25° sobre jornada y horario de trabajo y el inciso y) del artículo 17;



Que, a través del Informe N° 233-2023-UNDAR/OPP-UPPM, de fecha 30 de mayo de 2023, la jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que visto el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, se encuentra articulado con el Plan Estratégico Institucional –PEI aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 055-2022, asimismo con el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Resolución de Presidencia N° 129-2020-CO-P-UNDAR; por lo tanto emite opinión favorable al Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles; documento que es derivado al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien a su vez lo remite con la opinión favorable para la modificación del Reglamento Interno de Servidores Civil de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, a la Presidencia de la Comisión Organizadora, a través del Informe N° 034-2023-UNDAR/P-OPP, recepcionado con fecha 30 de mayo de 2023;

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 122-2023-CO-UNDAR**



Que, con el Informe N° 082-2023-UNDAR/P-OGC, de fecha 5 de junio de 2023, la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa en sus conclusiones que para efectos del licenciamiento, este documento no forma parte de los medios de verificación requeridos por el modelo. El documento "Reglamento interno de servidores civiles de la UNDAR" en su versión 02 ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe Legal N° 74-2023-UNDAR/P-OAJ, de fecha 14 de junio de 2023, la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto al "REGLAMENTO INTERNO DE SERVIDORES CIVILES DE LA UNDAR", en los siguientes términos:

"II APRECIACIÓN JURÍDICA:

(...)

2.11 Que, el "Reglamento Interno de Servidores Civiles de la UNDAR" que se tiene a la vista, plantea como Objetivos: a) Facilitar, fomentar y mantener las buenas relaciones entre los servidores civiles y la UNDAR, mediante el conocimiento y respeto a los derechos y obligaciones que regulan las relaciones laborales, b) Establecer las normas esenciales para las relaciones laborales entre la UNDAR y sus servidores civiles. Regular el comportamiento laboral de los servidores durante el desempeño de sus labores.

2.12 En cuanto a su alcance, el presente RIS es de aplicación a los servidores civiles de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y sus oficinas/dirección/unidades orgánicas (en adelante servidores), bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276, N° 1057 y de la Ley N° 30057, desde su primer día de ingreso al trabajo, teniendo la obligación de leerlo y conocerlo.



2.13 En lo que respecta a la Jornada laboral y horario, la Unidad de Recursos Humanos ha formulado una propuesta de modificación, la que se ve reflejada en el inciso y) del artículo 17 del Reglamento, así como en los incisos a) y b) del artículo 25 del mismo cuerpo normativo, siendo esta (**jornada y horario**) la única variación propuesta en contenido del reglamento existente. Sin perjuicio de ello, cabe hacer notar que, en anteriores opiniones legales vertidas por esta oficina, se **ha recomendado la modificación del "Reglamento Interno de Servidores Civiles de la UNDAR" por contraposición de las normas**, dado a que, no se ha tenido en cuenta el procedimiento establecido en el régimen laboral general; entre otros aspectos que ameritan su modificación o actualización por la dación de normas en estos últimos meses.

2.14 Estando las cosas así, esta Oficina de Asesoría Jurídica recomienda la aprobación de la modificación del reglamento. No obstante, ello, deberá disponerse a la Unidad de Recursos Humanos proceda a la modificación o actualización del "Reglamento Interno de Servidores Civiles de la UNDAR" a fin de ser contenida en una versión 03 y, con ello cumplir con el marco normativo vigente según lo señalado en el numeral 2.12 de la parte de Apreciación Jurídica del informe legal.

III OPINIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 122-2023-CO-UNDAR

3.1 Que, se apruebe la **MODIFICACIÓN** del "**REGLAMENTO INTERNO DE SERVIDORES CIVILES DE LA UNDAR**", propuesto por la Unidad de Recursos Humanos, respecto a la Jornada laboral y horario, estipulado en el inciso y) del artículo 17 y los incisos a) y b) del artículo 25 del referido cuerpo normativo; en virtud de los argumentos expuestos en la parte de Apreciación Jurídica del Informe Legal.

3.2 Sin perjuicio de lo opinado en el numeral anterior, deberá **DISPONERSE** a la Unidad de Recursos Humanos proceda a la modificación o actualización del "Reglamento Interno de Servidores Civiles de la UNDAR" a fin de ser contenida en una versión 03 y, con ello cumplir el marco normativo vigente según lo señalado en el numeral 2.12 de la parte de Apreciación Jurídica del informe legal (...);

Que, mediante Memorando N° 549-2023-UNDAR/CO-P, de fecha 14 de junio de 2023, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación del REGLAMENTO INTERNO DE SERVIDORES CIVILES DE LA UNDAR;

Que, dado cuenta en la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 004-2023-CO-UNDAR, de fecha 03 de julio de 2023, la revisión y aprobación del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la UNDAR; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora teniendo en consideración los informes favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Gestión de la Calidad y de los fundamentos jurídicos expuestos en el Informe Legal, acordaron por unanimidad:

-APROBAR el **REGLAMENTO INTERNO DE SERVIDORES CIVILES DE LA UNDAR versión 02**, que contiene la modificación de la jornada laboral y horario de trabajo, estipulado en el inciso y) del artículo 17 y los incisos a) y b) del artículo 25 del referido cuerpo normativo, conforme al anexo adjunto.

- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos proceda a la modificación o actualización del "Reglamento Interno de Servidores Civiles de la UNDAR", a fin de ser contenida en una versión 03, y con ello cumplir el marco normativo vigente según lo señalado en el Informe Legal N° 74-2023-UNDAR/P-OAJ, de fecha 14 de junio de 2023.

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el **REGLAMENTO INTERNO DE SERVIDORES CIVILES DE LA UNDAR versión 02**, que contiene la modificación de la jornada laboral y horario de trabajo, estipulado en el inciso y) del artículo 17 y los incisos a) y b) del artículo 25 del referido cuerpo normativo, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos proceda a la modificación o actualización del "Reglamento Interno de Servidores Civiles de la UNDAR", a fin de ser

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 122-2023-CO-UNDAR**

contenida en una versión 03, y con ello cumplir el marco normativo vigente según lo señalado en el Informe Legal N° 74-2023-UNDAR/P-OAJ, de fecha 14 de junio de 2023; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

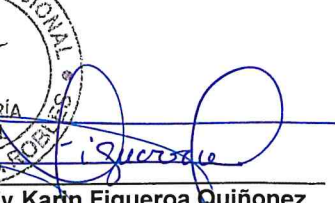
ARTÍCULO 3. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dr. Benjamín Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR




Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaria General
UNDAR